



**Notario y Archivero Judicial de Valparaiso
Marcela María Pía Tavorari Oliveros**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN ACTA APERTURA EXTRAORDINARIA DE SOBRE UNO “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS” otorgado el 28 de Diciembre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Archivero Judicial Valparaiso Marcela María Pía Tavorari Oliveros.-
Blanco 648, Valparaíso.-
Repertorio N°: 2.025 - 2020.-
Valparaiso, 28 de Diciembre de 2020.-



N° Certificado: 123456808792.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456808792.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mmptavoli&ndoc=123456808792> .-

CUR N°: F4795-123456808792.-



REPERTORIO NUMERO: 2.025-2020

PROTOCOLIZACIÓN

ACTA APERTURA EXTRAORDINARIA DE SOBRE UNO “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS”



En Valparaíso, República de Chile, a veintiocho de Diciembre del año dos mil veinte, ante mí, **IGNACIO ZAMORANO ORELLANA**, Notario Público y Archivero Judicial Suplente de doña **MARCELA MARÍA PÍA TAVOLARI OLIVEROS**, en mi oficio de calle Blanco número seiscientos cuarenta y ocho, según consta en Oficio número ciento cincuenta y uno OP, que se protocoliza en el Registro de Documentos a mi cargo bajo el número mil ochocientos cuarenta y ocho guión dos mil veinte, a solicitud de don **FRANCISCO JAVIER ORTÍZ MALLEGAS**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad y RUT número quince millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro guión cero, domiciliado para estos efectos en Bellavista ciento sesenta y ocho, piso diecinueve, comuna de Valparaíso, procedo a Protocolizar Acta de Apertura Extraordinaria de los Sobres N° 1 “Antecedentes Administrativos” de la subasta de Licitación de la cuota de reserva para

consumo humano de las empresas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo número ciento setenta y tres de dos mil trece del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo y lo dispuesto en virtud de la Resolución Exenta número dos mil cuatrocientos setenta y cinco y sus modificaciones y DIG número cincuenta y ocho, ambas de dos mil veinte de la misma Subsecretaría. El acta y sus anexos constan de ocho hojas útiles, autorizadas ante mí. Queda anotada en el registro de instrumentos públicos de la Notaría a mi cargo. kg. Se da copia. **Doy fe.**



A circular green stamp from the Notaría Pública y Archivero Judicial Suplente de Valparaíso, Chile. The stamp contains the text: "NOTARIO PÚBLICO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE VALPARAÍSO". A large, stylized green signature is written over the stamp.



ACTA APERTURA EXTRAORDINARIA DE SOBRE 1 "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"

DE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA QUE INDICA



En dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista N° 168, piso 19, Valparaíso, siendo las 12:08 horas del día 28 de diciembre de 2020, se da inicio al Acto de Apertura Extraordinaria de los Sobre N° 1 "Antecedentes Administrativos" de la Subasta de licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 173 de 2013, del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo y sus modificaciones y lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 2475 y sus modificaciones y DIG N° 58, ambas de 2020 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Se encuentra presente en el acto de apertura, en calidad de Ministro de fe, el señor Ignacio Zamorano Orellana, Notario Público Suplente de Valparaíso, de la Titular doña Marcela Tavorari Oliveros.

El Señor Notario certifica que el presente acto forma parte del proceso de Subasta de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor establecido de conformidad con lo señalado en las Resoluciones Exentas N° 2475 y sus modificaciones y DIG N° 58, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tiene por objeto subsanar el error en el procedimiento indicado en la Resolución Exenta DIG N° 58 ya citada, cuya copia se protocoliza con la presente acta. De lo cual se levanta la presente acta, la que se protocoliza con esta misma fecha ante el notario presente, en sus registros.

Nombre	EMT	Todo oferente	Recurso	Califica	Observaciones
EMPACADORA LOTA SEAFOOD S.A.	SI	SI	Anchoveta Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta	SI	Presenta carta conductora y dos sobres (1 y 2) Presenta 1 documento de garantía de seriedad de la oferta. Representante Legal: Jaime Sepúlveda Córdova.



Cert N° 123456808792
Verifique validez en
<http://www.fojjs.cl>

Observaciones:



Se deja constancia que la foliación de los documentos partió de 0.

Se faculta a don Francisco Javier Ortiz Mallegas para protocolizar la presente acta.



Cert. N° 123456808792
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Dejo expresa constancia que estuvieron presentes en este proceso de apertura del sobre 1 "Antecedentes Administrativos", desde su inicio, los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que a continuación se individualizan y cuyas firmas se anexan, entendiéndose que forman parte integrante de esta acta.



Cert N° 123456808792
Verifique validez en
<http://www.fcjsa.cl>

Nombre	Firma
1. Luis Orellana Peña	
2. Francisco Ortiz Mallegas	
3. Ivonne Montenegro Urbina	
4. Allan Gómez Aravena	
5. Marcela García Gómez	

Se pone término al presente acto siendo las 12:17 horas, levantándose el acta que firmo y sello.


Ignacio Zamorano Orellana
Notario Público Suplente de Valparaíso,

de la titular doña Marcela María Pía Tavolari Oliveros.



Cert N° 123456808792
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

SUBSANA ERROR EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. N°

VISTO: Lo informado por el Departamento Administrativo de esta Subsecretaría mediante el Memorándum (D.A.) N° 708/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020; la oferta presentada por Empacadora Lota Seafoods S.A. ingresada con fecha 14 de diciembre de 2020, C.I. Subpesca N° 8.160; lo dispuesto en las Leyes N°s 19.880 y 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991; el D.F.L. N° 5, de 1983, y el D.S. N° 173, de 2013, que aprueba el Reglamento de licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño y de aquella destinada a carnada, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°s 2475, 2557, 2561 y 2789, todas de 2020 y de esta Subsecretaría; las Actas de Apertura de Sobre Uno y Sobre Dos, protocolizadas los días 17 y 18, ambos de diciembre de 2020, Repertorios N° 1.973 y N° 1.982, respectivamente, y el Acta de Apertura de Sobre Uno, protocolizada con fecha 18 de diciembre de 2020, Repertorio N° 1.983, todas ante el Notario Público Suplente de Valparaíso don Ignacio Zamorano Orellana, de la titular doña Marcela María Pía Tavorari Oliveros.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2475, de 2020, y sus modificaciones, citadas en Visto, esta Subsecretaría aprobó las bases de licitación de subasta de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño para los recursos Anchoqueta en sus unidades de pesquería Regiones Arica y Parinacota a Antofagasta y Atacama a Coquimbo, Sardina común en su unidad de pesquería Regiones Valparaíso a Los Lagos, y Sardina austral Regiones de Los Lagos y Aysén.

2.- Que, los días 17 y 18, ambos de diciembre de 2020, se celebró en dependencias de esta Subsecretaría el Acto de Apertura de Sobre Uno y Sobre Dos de la señalada subasta, de las cuales se levantaron y protocolizaron las actas citadas en Visto, dando cuenta de la recepción de las ofertas de los oferentes Del Sur S.A., declarada inadmisibles, y de San Andrés SpA.

3.- Que, según consta en el Acta protocolizada con el Repertorio N° 1.982, citada en Visto, el oferente San Andrés SpA se adjudicó dos lotes de Sardina Común en su unidad de pesquería Regiones Valparaíso a Los Lagos, declarándose desierto los lotes de los demás recursos.

4.- Que, mediante Memorándum (ADM) N° 696, de fecha 17 de diciembre de 2020, del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, se remitieron las ofertas recibidas para la licitación de subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B para el recurso Merluza Común en su unidad de pesquería comprendida entre la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28,6' L.S., cuyo acto de apertura de Sobre N° 1 se celebraría el 18 de diciembre de 2020, a partir de las 10:00, según se indica en la Resolución Exenta N° 2.561, de 2020, de esta Subsecretaría.

5.- Que, al proceder al Acto de Apertura de Sobre N° 1 de la Subasta para el recurso de Merluza Común antes señalada, la Comisión se percató que erróneamente se remitió en dicho proceso la oferta realizada por Empacadora Lota Seafoods S.A., citada en Visto, la cual se presentó a la subasta de consumo humano antes referida, específicamente al recurso Anchoqueta en su unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, y no a la subasta de Merluza Común, según consta en el Acta protocolizada con el Repertorio N° 1.983, citada en Visto.

6.- Que, según informa el Departamento Administrativo en el Memorándum (D.A.) N° 708/2020, citado en Visto, lo anterior se produjo por un error al clasificar la oferta antes indicada.

7.- Que, el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 establece que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

8.- Que, la disposición antes indicada, guarda relación con el principio de conservación de los actos administrativos, que permite corregir vicios de procedimiento en la medida que no se afectaren intereses de terceros.

9.- Que, no habiendo otras pujas admisibles a la subasta de consumo humano respecto al recurso Anchoqueta en su unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, esta Subsecretaría estima que puede procederse a corregir el señalado error, sin necesidad de invalidar todo el proceso licitatorio, en el sentido que se indicará en lo resolutivo.

RESUELVO:

1°.- RECTIFÍQUENSE las Actas de Apertura de Sobre Uno y Sobre Dos, protocolizadas los días 17 y 18, ambos de diciembre de 2020, Repertorios N° 1.973 y N° 1.982, de licitación de subasta de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño para los recursos Anchoqueta en sus unidades de pesquería Regiones Arica y Parinacota a Antofagasta y Atacama a Coquimbo, Sardina común en su unidad de pesquería Regiones Valparaíso a Los Lagos, y Sardina austral Regiones de Los Lagos y Aysén, ambas ante el Notario Público Suplente de Valparaíso don Ignacio Zamorano Orellana, de la titular doña Marcela María Pía Tavorari Oliveros, en el sentido de eliminar en ellas toda referencia a la recepción y apertura de sobres para la subasta del recurso Anchoqueta en su unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.



Cert N° 123456808792
Verifique validez en
<http://www.fcjss.cl>

2°.- INSTRÚYASE a la Comisión designada en virtud de la Resolución Exenta N° 2475, de 2020, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, a efectuar la Apertura de Sobre N° 1 de la propuesta de Empacadora Lota Seafoods S.A. el lunes 28 de diciembre de 2020, a partir de las 10:00 horas, y, en el evento que se declare admisible la señalada puja, la apertura de Sobre N° 2, el martes 29 de dicha mensualidad, a las 10:00 horas.



3°.- El plazo de 15 días hábiles para efectuar el pago de la primera cuota indicado en el numeral 17 de las bases de licitación contenidas en la Resolución Exenta N° 2475, de 2020, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, respecto del oferente San Andrés SpA se comenzará a computar desde la total tramitación de la presente resolución.

4°.- FACÚLTESE al portador de copia autorizada de la presente resolución y del Memorándum (D.A.) N° 708/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, con sus antecedentes, a solicitar su protocolización ante el Notario señalado en el resuelto 1°.-, a fin de dejar debida constancia en los Repertorios N° 1.973 y N° 1.982, ambos de 2020, de lo resuelto por este acto.

5°.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2° de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6°.- TRANSCRÍBASE a la División Jurídica, a los Departamentos de Análisis Sectorial y Administrativo, y a la Unidad de Cobro y Análisis Recaudatorio, todos de esta Subsecretaría, y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

7°.- PUBLÍQUESE en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría, junto al Memorándum N° 708/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, con sus antecedentes, que se entienden parte integrante de la presente resolución.

8°.- NOTIFÍQUESE a Empacadora Lota Seafoods S.A., RUT N° 96.908.180-6, domiciliado en Calle del Aserradero N° 10, Parque Industrial Lota, Lota, Región del Biobío, casilla electrónica finanzas.galaico@gmail.com.

ANÓTESE, PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.





MEMORANDUM (ADM) N° 710

A : JEFE DESARROLLO PESQUERO
JEFE DIVISION JURIDICA
DE : JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
REF. : ENTREGA DE SOBRES
FECHA : 28 de diciembre 2020

Por este medio informo a Ud. la entrega de 2 sobres a nombre de la Empacadora Lota Seafods S.A., correspondientes a subasta, se hace entrega a la Jefa de Análisis Sectorial (s), según detalle que se indica:

R.EX. DIG N° 58 – SUBSANA ERROR EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

R.EX N° 3475/20 APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION DE LA CUOTA DE RESERVA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.-

2 SOBRES

Saluda atentamente a Ud.,



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)

ASG/asg.



Cert N° 123456808792
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Protocolizo el documento que antecede, el que se anotó
bajo el N° 1025 y que agregó en el Protocolo de
Instrumento Público a mi cargo.

En Valparaíso, a 28 de Diciembre del año 2020.


IGNACIO ZIMBRANO ORELLANA
NOTARIO PÚBLICO
Y
ABOGADO JUDICIAL
SUBLENTE
VALPARAÍSO